



LIBERTAD ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

MEDIDAS DE PRELIBERACIÓN IMPLEMENTADAS DURANTE 2019 Y 2020



México Unido
Contra la Delincuencia

LIBERTAD ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

MEDIDAS DE PRELIBERACIÓN IMPLEMENTADAS DURANTE 2019 Y 2020

INTRODUCCIÓN

En 2017, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó su primera y, hasta ahora, única edición de los resultados de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016. El propósito principal de esta encuesta es conocer información estadística sobre las condiciones de las personas que han sido privadas de la libertad por haber sido sentenciadas por un delito o por estar en cumplimiento de una medida cautelar de prisión preventiva. La encuesta recopila el perfil demográfico y socioeconómico de las personas privadas de libertad, los delitos por los cuales fueron procesados y sentenciados, así como las condiciones de los centros penitenciarios. Esta encuesta deriva de la obligación impuesta en la Ley Nacional de Ejecución Penal de recabar información estadística de la población penitenciaria y sus condiciones de internamiento con la finalidad de que dicha información pueda ser utilizada para la toma de decisiones relevantes e implementación de políticas públicas en favor de la reinserción social. Es importante mencionar que esta obligación es un parteaguas para transformar al sistema penitenciario en el país, pues compete a las autoridades generar políticas públicas penitenciarias basadas en evidencia y motivadas en las necesidades de la población penitenciaria.

La emergencia sanitaria por COVID-19 orilló a las autoridades del país a formular políticas públicas para proteger a la población y tratar de reducir los contagios. Sin embargo, no todas las políticas públicas fueron pensadas para beneficiar a todos los sectores de la población y, por supuesto, las personas en centros de reclusión han sido las más olvidadas.

A más de un año de la pandemia por COVID-19, sabemos que existen medidas básicas y necesarias para poder prevenir la expansión del contagio del virus. Estas medidas incluyen el lavado constante de manos con agua y jabón, el uso de gel antibacterial, el uso de mascarillas, evitar espacios cerrados y confinados y evitar la aglomeración de personas. Todas estas medidas son difíciles de concebir en los centros penitenciarios que, por definición, son espacios confinados. De acuerdo a la ENPOL, durante 2016, 45.6% de las personas privadas de libertad a nivel nacional compartió su celda con más de cinco personas. En centros penitenciarios federales esta cifra fue de 4.5%, mientras que en centros estatales y municipales fue de 51.1%.¹ Por otro lado, solo 40.9% de las personas privadas de libertad reportaron haber recibido artículos de aseo personal por parte de los Centros Penitenciarios.²

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, Principales Resultados, julio 2017, p. 49. Consulta disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2016/doc/2016_enpol_presentacion_ejecutiva.pdf

2 *Ibíd.*, p. 52.

Los datos proporcionados por la ENPOL nos dan una idea de que incluso antes de la pandemia, las personas privadas de libertad tenían condiciones precarias en cuanto a espacio, higiene y salubridad. De acuerdo a los datos reportados por el Observatorio de Prisiones de Documenta A.C., las personas privadas de libertad han expresado preocupación por el aislamiento, por otros padecimientos que no han sido bien atendidos, los brotes de hepatitis u otras enfermedades en los centros, la falta de control adecuado de plagas en las instalaciones, la falta de medicamentos y los malos tratos por parte del personal penitenciario.³

Los Centros Penitenciarios han implementado una serie de medidas como el uso del gel antibacterial, uso de cubrebocas, sanitizado de diferentes áreas, información a las personas privadas de libertad, así como restricciones o suspensiones en las visitas.⁴ Sin embargo, estas medidas resultan insuficientes si existe sobrepoblación en los centros penitenciarios. Es por eso que diversas organizaciones de la sociedad civil se pronunciaron a favor de la implementación de beneficios preliberacionales

para personas privadas de libertad.

Los beneficios preliberacionales son medidas que conceden a las personas privadas de libertad que cumplen con ciertas condiciones con el fin de impulsar su reinserción social fuera de los centros penitenciarios. La Ley Nacional de Ejecución Penal prevé múltiples beneficios preliberacionales como la libertad condicionada, la libertad anticipada, la sustitución y suspensión temporal de las penas, y la preliberación por criterios de política penitenciaria.⁵

Si bien la mayoría de los beneficios preliberacionales son mecanismos que están disponibles permanentemente, la preliberación por criterios de política penitenciaria solo se actualiza cuando la autoridad penitenciaria solicita al Poder Judicial competente la conmutación de penas, liberación condicional o anticipada de un grupo determinado de personas sentenciadas cuando se requiera para conseguir los fines de la política penitenciaria. Además, se deben atener a los siguientes criterios:

I Se trate de un delito cuya pena máxima sea de cinco años de prisión, siempre que el delito no se haya cometido con violencia;

II Se trate de delitos de contenido patrimonial cometidos sin violencia sobre las personas o de delitos culposos

3 Documenta, A.C., COVID.19 y sistema penitenciario. Consulta disponible en: <https://observatorio-de-prisiones.documenta.org.mx/archivos/4949>

4 Ibíd.

5 Artículos 136 a 151 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

- III Por motivos humanitarios cuando se trate de personas sentenciadas adultas mayores, portadoras de una enfermedad crónico-degenerativa o terminal, independientemente del tiempo que lleven cumpliendo o les falte por cumplir de la sentencia
- IV Cuando se trate de personas sentenciadas que hayan colaborado con la procuración de justicia o la Autoridad Penitenciaria, y no hayan sido acreedoras a otra medida de liberación
- V Cuando se trate de delitos de cuyo bien jurídico sea titular la federación o la entidad federativa, o aquellos en que corresponda extender el perdón a estos
- VI Cuando la continuidad de la aplicación de la pena sea irrelevante para los fines de la reinserción del sentenciado a la sociedad prevenir la reincidencia.⁶

6 Artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Además de lo anterior, la preliberación por política penitenciaria no puede aplicarse en los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, trata de personas, delincuencia organizada, secuestro, ni otros delitos que conforme a la ley aplicable merezcan prisión preventiva oficiosa, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El contagio del COVID-19 entre la población penitenciaria actualiza el supuesto previsto en la fracción VI del artículo 146 de la LNEP. Pues la continuidad de la aplicación de la pena en

muchos casos puede ser irrelevante para los fines de la reinserción de la persona sentenciada o para prevenir la reincidencia si la persona se contagia de COVID-19.

El objetivo de este informe es visibilizar las medidas que han tomado las autoridades penitenciarias ante la pandemia de COVID-19, con especial enfoque en las medidas de preliberación, pues consideramos que estos beneficios tienen un mayor impacto, no solo en la contención del contagio del virus dentro de los centros penitenciarios, sino también en la reinserción social de las personas sentenciadas.

METODOLOGÍA

En el contexto de la pandemia de COVID-19 es obligación de las autoridades aplicar diversas medidas de control de propagación del virus, entre las que caben los beneficios de preliberación previstos en el artículo 146 de la LNEP, a favor de las personas privadas de la libertad. Para verificar el cumplimiento de estas obligaciones se debe de llevar un registro de las mismas. Sin embargo, la falta de fuentes de información actualizadas sobre los centros penitenciarios en el país, hace imposible el análisis del sistema de reinserción social nacional y su respuesta frente a la pandemia global.

Con el objetivo de obtener la información fue necesario formular solicitudes de acceso a la información en la Plataforma Nacional de Transparencia. Estas solicitudes contenían una serie de preguntas⁷ relacionadas con las medidas aplicadas por la pandemia y fueron dirigidas a las autoridades competentes, en las 32 entidades federativas, que a continuación se enlistan:

Órganos jurisdiccionales de las entidades federativas, porque los jueces de ejecución son los facultados para otorgar la conmutación de la pena, liberación condicionada o liberación anticipada de un grupo determinado de personas de acuerdo a los criterios fijados por la ley.⁸

Autoridades penitenciarias de cada entidad federativa, porque son las encargadas de hacer las solicitudes para los beneficios de preliberación.⁹ Además de ser las encargadas de administrar y operar el Sistema Penitenciario.¹⁰

Fiscalías Generales en las entidades federativas, porque tienen facultad para emitir su opinión a la autoridad penitenciaria en las solicitudes de preliberación.¹¹

7 Se preguntó acerca de los beneficios de preliberación, los beneficios de preliberación motivados por COVID-19, los beneficios otorgados conforme el artículo 146, fracción VI de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019 y 2020 para cada supuesto. Así mismo se solicitaron especificaciones como:

- Número de solicitudes de preliberación.
- Centros penitenciarios que recibieron las solicitudes de preliberación.
- Número de personas a las que se les otorgó el beneficio de preliberación.
- Centros penitenciarios que aplicaron los beneficios de preliberación.
- Razones por las que se negaron beneficios de preliberación.

Por otro lado, se preguntó el número de casos y muertes originados por COVID-19 y las medidas implementadas para atender la pandemia.

8 Artículo 146 LNEP.

9 *Ibíd.*

10 Artículo 3, fracción I LNEP.

11 Artículo 146 LNEP.

El ejercicio de las solicitudes para la obtención de la información, que está por presentarse, mostró diversos obstáculos por parte de las autoridades obligadas a brindar información, de acuerdo con sus atribuciones y competencia. En el caso de las Fiscalías de las 32 a las que se les dirigieron las solicitudes todas se declararon incompetentes a excepción de la del estado de Durango que sí respondió, pese a que la Ley Nacional de Ejecución Penal las faculte para intervenir. En cuanto a las respuestas de

las autoridades penitenciarias y los órganos jurisdiccionales también se presentaron obstáculos, debido a que la información proporcionada era incompleta o se respondía con generalizaciones. Por lo que en algunos casos la información se complementa, pero en otros siguió dejando vacíos sobre lo que se les requirió en cada entidad.

La sistematización de la información, una vez recolectada, se clasificó de la siguiente manera:

A

Beneficio de preliberación de forma general

(no se pidió la fracción en la que encuadraba o las razones por las que se otorgó). Esta información es necesaria para lograr determinar cuántas personas sentenciadas tuvieron acceso a estas medidas y la posible disminución del hacinamiento carcelario. Si bien algunas autoridades entregaban respuestas, otras eran incompletas o declinan competencia, por lo que se tuvieron que clasificar en los siguientes rubros:

- No contestó/incompetencia
- No información desagregada
- Afirmaron otorgar el beneficio
- Negaron el beneficio

Para esta medida 29 estados afirmaron otorgar el beneficio de preliberación, mientras Nayarit lo negó. Además de que las autoridades de Michoacán y Querétaro se declararon incompetentes.

B

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19

Esta información se solicitó, ya que derivado de la pandemia de COVID-19 y las condiciones precarias de higiene en los centros penitenciarios, se incrementan los riesgos de contagio. Existen mecanismos que pueden contribuir a una disminución de riesgo, y se debe conocer si fueron aplicados. Surgió la misma situación respecto al proceder de la autoridad para entregar las respuestas y, por ende, se les dio los mismos rubros.

- No contestó/incompetencia
- No información desagregada
- Afirmaron otorgar el beneficio
- Negaron el beneficio

Se declararon incompetentes las autoridades de Michoacán y Querétaro, mientras los estados de Baja California, Estado de México, Nuevo León y Sinaloa señalaron que no contaban con información clasificada.

C

Beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal

Se señala que el beneficio se otorga cuando la continuidad de la aplicación de la pena sea irrelevante para los fines de la reinserción del sentenciado a la sociedad o prevenir la reincidencia.

- No contestó/incompetencia
- No información desagregada
- Afirmaron otorgar el beneficio
- Negaron el beneficio

Se declararon incompetentes las autoridades en el estado de México, Querétaro, Tamaulipas y Nuevo León. En el caso de los otros estados, las autoridades afirmaron conceder y/o negar el beneficio de preliberación.

D

Casos y muertes por Covid-19

con la intención de identificar el eje que ha tomado a raíz de la pandemia la política penitenciaria. También sirve para medir el nivel de protección de los derechos humanos de las personas reclusas y si implementan medidas para reducir la propagación del virus durante la pandemia.

- Casos
- Muertes
- Implementaron medidas sí/no
- Implementaron medidas que resultaron en la liberación de personas sí/no

BENEFICIO DE LIBERACIÓN

Estados que negaron el beneficio de preliberación

Nayarit

La Dirección General de Prevención Social informó que desde el 2016 no ha habido preliberaciones, pero en el CERESO “BUCERIAS”, en 2020, se “propusieron” a 12 personas privadas de la libertad. Se realizaron las solicitudes a los juzgados y los mismos señalan desconocer el motivo por el cual ninguna persona ha sido favorecida.

Estados que afirmaron otorgar el beneficio de preliberación

Las autoridades de los estados de Michoacán y Querétaro se declararon incompetentes para responder sobre los beneficios de preliberación.

Aguascalientes

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	75 solicitudes	54 personas
2020	68 solicitudes	54 personas

Aguascalientes afirmó que recibió 75 solicitudes para el beneficio de preliberación en 2019 y otorgó el beneficio únicamente a 54 personas. En 2020, la entidad federativa señala que recibió 68 solicitudes y solamente se les otorgó el beneficio a 54 personas.

No obstante, Aguascalientes no nos proporcionó información certera sobre la razón por las que fueron rechazadas o negadas las solicitudes, limitándose a expresar cuáles son las razones por las que se puede negar el beneficio preliberacional que se pueden dar cuando la persona privada de su libertad aún no se encuentra en tiempo de solicitar el beneficio, por contar con antecedentes penales, por no cumplir los requisitos para acceder al beneficio, o bien, por falta de pago de reparación del daño o del pago de la multa.

Baja California

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	66 solicitudes	66 personas
2020	21 solicitudes	21 personas

El Poder Judicial del Estado de Baja California señaló que durante 2019 recibió 66 solicitudes y para 2020 recibió 21 solicitudes otorgando la misma cantidad de sentenciados.

Baja California Sur

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	80 solicitudes	53 personas
2020	90 solicitudes	81 personas

El estado de Baja California Sur afirmó que en 2019 recibió 80 solicitudes para el beneficio de preliberación, de las cuales se otorgaron 53 beneficios y no se negó ninguno. Sin embargo, la entidad omitió dar información sobre cuál es el estado de las 27 solicitudes de preliberación restantes.

Por su parte en 2020, Baja California Sur recibió 90 solicitudes de las cuales se otorgaron 81 beneficios. En este caso, la entidad solo mencionó que un sentenciado que había solicitado su beneficio en 2020 falleció, pero no proporcionó mayor información sobre el estado de las 9 solicitudes restantes.

Campeche

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	34 solicitudes	27 personas
2020	40 solicitudes	27 personas

La entidad reportó recibir en 2019 un total de 34 solicitudes para el beneficio de preliberación, otorgando el beneficio a solo 27 personas. La razón que dieron las autoridades de Campeche para negar las 7 solicitudes restantes, fue por considerar que las personas solicitantes no cumplían con alguno de los “ejes de la reinserción” y, en consecuencia, “se considera que existe un riesgo para la sociedad, toda vez que podría darse una reincidencia”.

Por su parte, en 2020, la entidad recibió un total de 40 solicitudes y el beneficio fue otorgado únicamente a 27 personas. La razón que dio el estado de Campeche para negar 11 solicitudes fue la misma que dio para negar las solicitudes en 2019. Asimismo, señaló que desechó 2 solicitudes por no estar ajustadas a la Ley

Nacional de Ejecución, dado que el tipo de delito es considerado grave.

Estas respuestas adolecen de varios problemas, las autoridades sostienen que la mayoría de las solicitudes fueron negadas por existir riesgo de reincidencia por parte de las personas privadas de su libertad. Esta es una respuesta muy genérica y que ofrece pocos elementos para conocer realmente si la negativa estuvo justificada.

Chiapas

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	553 solicitudes	105 personas
2020	207 solicitudes	32 personas

El estado de Chiapas afirmó haber recibido un total de 553 solicitudes durante el 2019 y otorgar el beneficio a 105 personas privadas de su libertad. Respecto a las razones para negar las 448 solicitudes, la entidad reportó que por criterios del Juzgado de Ejecución existía “incumplimiento de requisitos que la Mesa de Reconciliación establece”, sin detallar más información sobre dichos requisitos.

En 2020, la entidad recibió un total de 207 solicitudes y el beneficio fue otorgado a 32 personas. Para negar el beneficio a 175 personas, las autoridades de Chiapas dieron la misma respuesta que para el 2019.

Chihuahua

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	75 solicitudes	54 personas
2020	68 solicitudes	54 personas

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	75 solicitudes	54 personas
2020	68 solicitudes	54 personas

La entidad de Chihuahua informó que durante el 2019 recibió un total de 794 solicitudes y el beneficio fue otorgado a 474 personas. Sin mencionar cuál es el estado o las razones por las que no se concedieron las solicitudes restantes que no terminaron en la otorgación del beneficio de preliberación.

En cambio, en 2020 el estado reportó haber recibido 1029 solicitudes y otorgar el beneficio a 467 personas. Las razones para haber negado 320 solicitudes en 2019 y 562 solicitudes en 2020 fueron, en palabras de la autoridad, “porque no se reúnen los requisitos establecidos en la ley (no se ha cubierto la reparación del daño, no alcanza el porcentaje de pena compurgada señalado en la ley, o no presenta el carácter de primo delincente)”. Lamentablemente, la autoridad no otorgó información desagregada que permitiera conocer la justificación específica para negar cada una de las solicitudes en cuestión.

Ciudad de México

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	75 solicitudes	54 personas
2020	68 solicitudes	54 personas

Los juzgados de ejecución de la Ciudad de México reportaron haber recibido un total de 2517 solicitudes de beneficios de preliberación y concedió 988 beneficios durante el 2019. Esto deja un total de 1529 solicitudes que no concluyeron en el otorgamiento del beneficio solicitado.

En lo que respecta al 2020, los juzgados de ejecución señalaron haber recibido 1170 solicitudes de beneficios de preliberación, de esta cifra, solamente se otorgaron 567 beneficios. Esto quiere decir que en un total de 594 solicitudes no se concedió el beneficio.

Sobre los motivos por los cuales los beneficios fueron negados en 2019 y 2020, las autoridades reportaron distintas razones:

- Sobre los 451 beneficios preliberacionales negados en 2019, y 212 beneficios negados en 2020, no se presentó información desagregada de los motivos. El Juzgado Primero de Ejecución de Sanciones Penales menciona que, en términos generales, “fue por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley aplicable al caso concreto”, reconociendo no contar con información desagregada que permita identificar los asuntos, así como tampoco en torno al centro penitenciario en el que se encuentran los sentenciados solicitantes.
- Se negaron 197 solicitudes en 2019 y 95 en 2020 sin que la autoridad justificara su decisión, el Juzgado Segundo de Ejecución de Sanciones Penales simplemente se limitó a responder que los beneficios se conceden “en la medida en que se cumplan los requisitos que condicionen su otorgamiento”.
- Se negaron 413 beneficios en 2019 y 108 en 2020, sin que la autoridad tuviera información sobre los motivos, el Juzgado Tercero de Ejecución de Sanciones señaló que, dado que cada una de las peticiones de beneficio penitenciario se analiza de manera individual, no es posible expresar de manera genérica los argumentos en los cuales la autoridad judicial apoyó cada una de sus determinaciones.
- Se negaron 150 beneficios en 2019 y 233 en 2020, el Juzgado Cuarto de Ejecución de Sanciones Penales no dio información sobre

los motivos para no otorgar el beneficio en estos casos.

Cabe destacar que dicho juzgado señaló que, en 2019, de las 850 solicitudes que recibió, fueron resueltos 532 asuntos y, de éstos, en 382 se concedió un beneficio preliberacional. Aquí hace falta conocer por qué no fueron resueltos 318 asuntos. En 2020, este mismo juzgado reportó que, si bien se recibieron 369 solicitudes relacionadas con beneficios preliberacionales, únicamente fueron resueltos 423 asuntos, de los cuales, en 190 se concedió un beneficio.

Coahuila

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	118 solicitudes	189 personas
2020	69 solicitudes	385 personas

La Secretaría de Seguridad Pública de la entidad afirmó que se les otorgó a 189 personas el beneficio de preliberación en 2019 y sostuvo que en 2020 se les otorgó el beneficio de preliberación a 385 personas. Sin embargo, no tenía información sobre el número de solicitudes porque, de acuerdo con esta autoridad, tal información es correspondiente al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Las razones por las que se negó el beneficio de preliberación tanto en 2019 como en 2020, según la Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila fue por reparación del daño, temporalidad, reincidencia e impacto social.

Por su parte, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio de la entidad afirma que se recibieron 118 solicitudes de beneficios preliberacionales durante el 2019 y

se concedió el beneficio a 80 personas. Durante el 2020 afirmó recibir 69 solicitudes sin señalar a cuántas personas se les otorgó el beneficio. Sobre las razones por las que se negó el beneficio tanto en 2019 como en 2020, la autoridad judicial no dio más información, se limitó a señalar que “no se encontraron las condiciones necesarias para concederse el beneficio”.

Se puede observar una diferencia entre la información reportada por ambas autoridades, la Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila señala 109 beneficios, más de los que fueron mencionados por el Poder Judicial para el año 2019, lo que demuestra inconsistencias y falta de coordinación entre autoridades.

Colima

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	10 solicitudes	5 personas 7 personas (femenil)
2020	9 solicitudes	5 personas 18 personas (femenil)

La Secretaría de Seguridad Pública de Colima informó que en el CERESO de Manzanillo se recibieron 10 solicitudes para el beneficio de preliberación durante el 2019, pero únicamente a 5 personas se les otorgó el beneficio. Durante el 2020, la autoridad menciona tener registro de 9 solicitudes, de las cuales se otorgó el beneficio a 5 personas.

Respecto a las razones para negar las 5 solicitudes en 2019 y las 4 solicitudes en 2020, la autoridad únicamente informó que el juzgado de ejecución penal al negar el otorgamiento

de un beneficio de preliberación expone en su resolución los motivos del porqué niega la petición, siendo el principal, no cumplir con los requisitos establecidos dentro de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por su parte, el Centro Femenil de Reinserción Social del Estado informó tener registrado que durante el año 2019 se otorgaron 7 beneficios y, en el 2020, se concedieron 18 beneficios. No obstante, no mencionó el número de solicitudes recibidas y negadas, ni mucho menos las razones para emitir una resolución en este sentido.

Durango

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	789 solicitudes (SSP)	528 personas (SSP)
	1269 solicitudes (FGE)	1038 personas (FGE)
	470 solicitudes (DPPFGE)	304 personas (DPPFGE)
	648 solicitudes (JES)	468 personas (JES)
	367 solicitudes (VFPPFGE)	350 personas (VFPPFGE)
	2020	605 solicitudes (SSP)
	333 solicitudes (JES)	219 personas (JES)
	210 solicitudes (VFPPFGE)	132 personas (VFPPFGE)

La Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Durango (SSP) informó que durante el 2019 recibió un total de 798 solicitudes de preliberación, de las cuales se otorgaron 528 beneficios. Mientras que, en 2020, Durango registró 605 solicitudes de preliberación y concedió el beneficio a 419 personas.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado de Durango (FGE) indicó que durante el 2019 se recibieron 1269 solicitudes y se otorgó el beneficio a 1038 personas. Además, sostuvo que durante el 2020 se registraron 688 solicitudes y se otorgó el beneficio a 476 personas.

La Dirección de Procedimientos Penales de la Fiscalía General del Estado de Durango (DPPFGE) respondió haber recibido 470 solicitudes para el beneficio de preliberación en 2019, de las cuales a 304 personas se les otorgó los beneficios. En 2020, informó que se registraron 243 solicitudes para el beneficio de preliberación y se concedió el beneficio a 146 personas.

Las razones de la autoridad para negar el beneficio en el 2019 y el 2020 fue “la falta de integración de la carpeta de ejecución, es decir, falta de estudios por parte de los centros de reinserción social, por mala conducta y porque la persona sentenciada no cuenta con el suficiente tiempo para alcanzar algún beneficio.

Los Juzgados de Ejecución de Sentencias del estado de Durango (JES) informaron que en 2019 recibieron 648 solicitudes del beneficio de preliberación y se otorgó el beneficio a 468 personas. En cuanto a las razones para negar los beneficios, esta autoridad volvió a mencionar que la carpeta de ejecución no se encuentra debidamente integrada en algunos casos, en otros fue porque los solicitantes no contaban con el tiempo suficiente de internamiento para alcanzar algún beneficio de libertad anticipada y en otros casos porque durante su internamiento han tenido mala conducta. Lamentablemente la autoridad no especifica cuántas solicitudes fueron negadas por cada una de las 3 razones mencionadas.

Las solicitudes recibidas en 2020, por los Juzgados de Ejecución de Sentencias mencionaron recibir 333 solicitudes y se les concedió el beneficio a 219 personas. Sobre las solicitudes que fueron negadas durante este año, la autoridad volvió a mencionar las mismas 3 razones sin dar más detalles.

El encargado de la Vicefiscalía de Procedimientos Penales de la Fiscalía General del Estado de Durango (VPPFGE) señaló que se recibieron 367 solicitudes para el beneficio de preliberación en 2019, y se otorgó el beneficio a 350 personas. Para explicar por qué se negaron algunas de las solicitudes, la autoridad dio la misma respuesta que los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

Sobre las solicitudes recibidas en 2020 reportadas por esta autoridad, la misma informó que recibió 210 solicitudes y se otorgó el beneficio a 132 personas. Ofreció la misma respuesta para explicar la negación del beneficio.

Estado de México

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	No contestó	270 personas
2020	No contestó	201 personas (SSP) 1444 personas (Juzgados)

La Secretaría de Seguridad del estado de México (SSP) informó que se otorgó el beneficio de preliberación en 2019 a 270 personas. En 2020 se otorgó el beneficio a 201 personas.

La Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio señaló que fue hasta el año 2020 que se

empezó a recabar la la información solicitada, en consecuencia, no se cuenta con información del número de solicitudes para el beneficio de preliberación que se recibieron en 2019, ni cuantas personas obtuvieron el beneficio durante ese año. Asimismo, sobre cuáles han sido las razones por las que se negó el beneficio de preliberación en 2019, la autoridad informó que no se cuenta con la información solicitada a ese grado de detalle, ya que se necesitarían analizar las promociones que se recibieron en el periodo señalado y escoger las relacionadas con beneficios preliberacionales, posteriormente, verificar el acuerdo que recayó a dicha solicitud y analizar las razones por las que se negó otorgar dicho beneficio. En tal virtud, se tendría que elaborar un documento ad hoc que involucre el análisis de caso por caso, lo cual no es una obligación para la institución.

A pesar de señalar que en 2020 ya se empezó a recabar información, la autoridad sostuvo que no cuenta con información sobre el número de solicitudes para el beneficio de preliberación que se recibieron en dicho año; no obstante, señala que se benefició a 1444 personas. Respecto a cuáles han sido las razones por las que se negó el beneficio de preliberación en 2020, la autoridad ofreció la misma respuesta que para el 2019: no cuenta con información en ese grado de detalle y no está obligada a realizar documentos ad hoc.

Guanajuato

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	No contestó	550 personas (SSP)
2020	No contestó	69 personas (PJ)

La Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de la entidad señaló que no es la autoridad competente para responder sobre cuántas solicitudes para el beneficio de preliberación se recibieron en 2019. No obstante, informó que se le otorgó el beneficio de preliberación en este año a 66 personas, pero también señaló se incompetente para ofrecer las razones por las que se negaron solicitudes. El mismo caso para el 2020, donde solo expresó que se otorgó el beneficio de preliberación a 48 personas.

El Poder Judicial del Estado de Guanajuato (PJ) ofreció datos desagregados por concepto y año sobre los beneficios de preliberación otorgados en los que establece que en 2019 otorgó 550 beneficios y en 2020 otorgó 469 beneficios. No obstante, no tiene información sobre las razones por las fue negado dicho beneficio, toda vez que no son campos obligatorios.

Guerrero

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	181 solicitudes	112 personas
2020	149 solicitudes	85 personas

El Poder Judicial del Estado de Guerrero, Chilpancingo, informó que recibió 181 solicitudes para el beneficio de preliberación durante el 2019 y se otorgó el beneficio a 122 personas. Sobre las razones por las que se negaron 59 solicitudes, la autoridad señaló que las mismas fueron improcedentes por no acreditar los siguientes requisitos: tener diversa sentencia condenatoria firme, no haber cumplido con el plan de actividades, no cubrir la reparación del daño y la multa.

En cuanto al 2020, las solicitudes de preliberación

recibidas fueron 149 y el beneficio se otorgó a 85 personas. 65 solicitudes se negaron por no cumplirse los mismos requisitos ya expresados.

Hidalgo

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	126 solicitudes	78 personas
2020	189 solicitudes	135 personas

En el estado de Hidalgo se afirmó haber otorgado beneficios de preliberación. Para el año 2019 se recibieron 126 solicitudes para el beneficio de preliberación en la que resultaron beneficiadas 78 personas. Durante 2020 la entidad federativa recibió 189 solicitudes, de las cuales solo se otorgaron 135 beneficios.

El conjunto de motivos para negar el beneficio fueron no cumplir con los requisitos normativos para el otorgamiento y el desistimiento de 8 solicitudes en 2019 y 6 desistimientos para el 2020.

Jalisco

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	5 solicitudes	56 personas
2020	2 solicitudes	20 personas

La Dirección General de Prevención y Reinserción Social dependiente de la Secretaría de Seguridad informó que se localizaron 56 egresos a las que se les otorgó el tratamiento en prelibertad o la prelibertad con remisión parcial de la pena. En 2020, se tiene un registro de 20 egresos de personas a las que se otorgó tales beneficios.

El Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco señaló que durante el 2019 se cuenta con registros de 5 solicitudes y en 2020 se cuenta con el registro de 2 solicitudes –en las cuales no se desahogó audiencia–. Solo se otorgó el beneficio a 4 personas en 2019 y en 2020 a ninguna persona.

Morelos

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	No contestó	129 personas
2020	No contestó	76 personas

La Comisión Estatal de Morelos informó que se otorgó el beneficio de preliberación en 2019 a un total de 129 personas. Las razones por las que se negó el beneficio fue por no cumplirse los requisitos de la LNEP, sin especificar cuáles. Además, señaló que en 2020 se otorgó beneficios de preliberación a 76 personas.

Nuevo León

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	481 solicitudes	387 personas
2020	326 solicitudes	214 personas

La Coordinación de Estadística Judicial informó que se recibieron 481 solicitudes para el beneficio de preliberación en 2019 y se otorgaron 387 beneficios. En 2020, se recibieron 326 solicitudes y se concedieron 214 beneficios. No informó sobre el número de solicitudes negadas ni mucho menos sobre las razones para ello.

Oaxaca

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	19 solicitudes	19 personas
2020	95 solicitudes	92 personas

En 2019, el Poder Judicial del estado respondió haber recibido 19 solicitudes para el beneficio de preliberación y se concedieron todos los beneficios. Para el 2020, se informó que se recibieron 95 solicitudes y se concedió el beneficio a 92 personas.

Puebla

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	247 solicitudes	5 personas
2020	168 solicitudes	18 personas

La respuesta proporcionada por Administradora de la Sala de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad del Poder Judicial del Estado fue que en 2019 se recibieron 247 solicitudes para el beneficio de preliberación se recibieron en 2019 y se les otorgó el beneficio a 5 personas. La autoridad se limitó a afirmar que las razones por las que se negó el beneficio de preliberación en 2019 fue porque las personas no cumplieron los requisitos que la LNEP establece.

Las solicitudes para el beneficio de preliberación que se recibieron en 2020 fueron 168, pero solo se les otorgó el beneficio de preliberación a 18 personas. Las razones por las que se negó el beneficio fue porque no cumplieron los requisitos que la LNEP establece.

Quintana Roo

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	199 solicitudes	216 personas
2020	202 solicitudes	209 personas

La Secretaría de Seguridad Pública del estado de Quintana Roo informó que en 2019 se recibieron 199 solicitudes para el beneficio de preliberación y se otorgaron 216 beneficios preliberacionales. Sobre por qué se negaron las solicitudes, la autoridad solo afirmó que no se cumplieron los requisitos de la LNEP.

En 2020, la autoridad expresó haber recibido 202 solicitudes para el beneficio de preliberación y otorgar 209 beneficios. Igualmente menciona que se negaron las solicitudes porque no se cumplieron los requisitos de la LNEP.

San Luis Potosí

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	0 solicitudes	322 personas
2020	0 solicitudes	301 personas

Sobre las solicitudes para el beneficio de preliberación que se recibieron en 2019, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó que no se recibió ninguna solicitud ese año, pero se otorgó el beneficio a 322 personas. También menciona que se negaron las solicitudes porque no se cumplieron los requisitos de la LNEP.

Asimismo, durante el 2020, la autoridad sostiene que no se recibieron solicitudes, pero se otorgó el beneficio de preliberación a 301 personas.

Reiteró que se negaron las solicitudes porque no se cumplieron los requisitos de la LNEP.

Sinaloa

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	46 solicitudes	240 personas
2020	102 solicitudes	194 personas

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa solo respondió que se otorgaron 240 beneficios de preliberación en 2019 y 194 en 2020.

Respecto a las solicitudes, la autoridad informó que recibió 46 solicitudes en 2019, se concedieron 20 y se negaron 10. No especificó qué sucedió con las 16 solicitudes restantes. En 2020, recibió 102 solicitudes, de las cuales 20 fueron concedidas y 54 fueron negadas. No especificó qué pasó con las 28 solicitudes restantes.

Sobre los motivos para negar las solicitudes, la autoridad informó que los motivos de mayor incidencia para negar un beneficio de preliberación son: por no cumplir con el plan de actividades; por ser notoriamente improcedente la petición; por no haber cumplido con la reparación del daño; por contar con antecedentes penales, y; por no cumplir con los requisitos indispensables.

Sonora

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	7 solicitudes	0 personas
2020	14 solicitudes	4 personas

El Poder Judicial del estado de Sonora reportó que en 2019 se presentaron 7 solicitudes de preliberación, las cuales fueron negadas. La justificación para negarlas fue que no cumplieron con los requisitos previstos en los artículos 137 y/o 141 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Sobre el año 2020 se presentaron 14 solicitudes de preliberación y solo resultaron beneficiadas 4 personas. Los motivos para negar las otras solicitudes fueron los mismos que en 2019.

Tabasco

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	12 solicitudes	1 personas
2020	7 solicitudes	0 personas

El Poder Judicial del estado de Tabasco indicó que, de 12 solicitudes de preliberación que recibió en 2019, únicamente otorgó una. En 2020 recibieron 7 solicitudes sin otorgar ninguna. Las razones para negar las solicitudes en 2019 y 2020 fueron las siguientes: falta de pago de reparación de daños, falta de pruebas y por promover más de un beneficio.

Tamaulipas

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	277 solicitudes	277 personas
2020	119 solicitudes	119 personas

Sobre las solicitudes para el beneficio de preliberación que se recibieron en 2019, la autoridad informó que fueron 277 y se concedió el mismo número de beneficios. En 2020, se

recibieron 119 solicitudes y se concedió el beneficio al mismo número de personas.

Las razones por las que se negó el beneficio de preliberación en 2019 fue por: “el tipo de delito, temporalidad de pena no cumplida, pena mayor a la permitida, sujeto a otro proceso penal, riesgo para la víctima, no cumplimiento con plan de actividades, no cumplimiento de días laborados, no participación en actividades educativas, socialmente aún no adaptado, otras penas en distintos procesos, no reparación del daño, procedimiento anterior a la ley, y cuenta con antecedentes penales”.

En 2020, las razones por las que se negó el beneficio fue por pena mayor, riesgo de la víctima e incumplimiento de plan de actividades, días no laborados, no participación en actividades educativas, socialmente aún no readaptado, no cumplió con los requisitos establecidos en la ley.

Tlaxcala

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	189 solicitudes	51 personas
2020	134 solicitudes	21 personas

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado de Tlaxcala informa que, en 2019, recibieron un total de 189 solicitudes para el beneficio de preliberación y se concedió el beneficio a 51 personas. Menciona que las solicitudes negadas fueron a consecuencia de incumplimiento del reglamento interno.

En cuanto al 2020, la autoridad informa que recibió 134 solicitudes y se concedió el beneficio a 21 personas. Menciona que las solicitudes negadas fueron a consecuencia de

incumplimiento del reglamento interno.

Veracruz

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	189 solicitudes	51 personas
2020	134 solicitudes	21 personas

La Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz informó que en 2019 recibió 208 solicitudes para el beneficio de preliberación y se concedió el beneficio a 372 personas. Sobre las razones por las que se negó el beneficio en 2019, la autoridad menciona la falta de pago para la reparación del daño, por no cumplir con la temporalidad para obtener un beneficio y por no reunir los requisitos de los artículos 137 y 141 de la LNEP.

En 2020, dicha autoridad señala que se recibieron 104 solicitudes y se otorgó el beneficio a 159 personas. Las razones por las que se negó el beneficio fue por la falta de pago de reparación del daño y por no cumplir con la temporalidad para obtener un beneficio.

Yucatán

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	63 solicitudes	33 personas
2020	16 solicitudes	23 personas

El Poder Judicial del estado de Yucatán señaló que, en 2019, se presentaron 63 solicitudes de preliberación de las cuales se otorgaron 33. Durante el 2020 se recibieron 23 solicitudes y resultaron 16 personas beneficiadas. La negación de las solicitudes fue porque no cumplieron alguno de los requisitos para el otorgamiento

del beneficio.

Zacatecas

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	75 solicitudes	58 personas
2020	60 solicitudes	46 personas

El Poder Judicial declaró recibir 75 solicitudes en 2019, resultando beneficiadas 58 personas. Para las 17 solicitudes negadas, la autoridad declaró que fue porque los solicitantes no eran aptos, no cumplían con los requisitos y por haber cometido el delito de secuestro.

En 2020 se recibieron 60 solicitudes, beneficiando a 46 personas. Quedaron 14 personas sin el beneficio porque no se cumplió con la reparación del daño, no se cumplió con los requisitos, por tratarse del delito de secuestro y porque no se ha compurgado las dos terceras partes de la condena del solicitante.

BENEFICIO DE PRELIBERACIÓN POR MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DE COVID-19

Estados que negaron el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19

Las entidades federativas que no otorgaron el beneficio de preliberación por motivo de la pandemia de COVID-19 son: Aguascalientes, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Jalisco, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. Es decir, **13 estados** afirmaron no otorgar el beneficio de preliberación por este supuesto.

Estados como Aguascalientes, Chiapas, Colima, Puebla, San Luis Potosí, Nayarit, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas manifestaron que no se recibió solicitud para el beneficio de preliberación por COVID-19 en 2020.

Cabe destacar que en el caso de la Ciudad de México, esta entidad afirmó que, ya que no se contemplan hipótesis jurídica alguna en la que se prevea la liberación de las personas privadas de la libertad con motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19, las peticiones que han sido atendidas y resueltas durante el periodo de la contingencia son las relativas a los beneficios penitenciarios y los beneficios preliberacionales contemplados en la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.

Puebla informó que recibió, en el 2020, 18 solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19, pero el beneficio no se otorgó a ninguna persona. La razón que ofreció la autoridad para explicar la negación de todas las solicitudes fue que no se cumplieron los requisitos que establece la LNEP.

Estados que se declararon incompetentes o no contestaron sobre los beneficios de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19

Las autoridades de los estados de Michoacán y Querétaro se declararon incompetentes para responder sobre los beneficios de preliberación. En el caso de los estados de Baja California, Estado de México, Nuevo León y Sinaloa, las autoridades señalaron que no contaban con la información clasificada, por lo tanto, no podían dar respuesta conforme al nivel de detalle que se solicitó.

Estados que afirmaron otorgar el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19

Baja California Sur

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	68 solicitudes	75 personas

Esta entidad menciona que en el 2020 recibió 68 solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria por Covid-19, de las cuales ninguna fue negada. Asimismo, otorgaron a 75 personas el beneficio de preliberación con motivo de la crisis sanitaria. En este punto cabe resaltar que el número de solicitudes fue menor al número de beneficios otorgados. De acuerdo con la entidad, una de las personas que solicitó el beneficio falleció.

Campeche

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	16 solicitudes 2 solicitudes (JE)	7 personas 0 personas

En el estado de Campeche, la Secretaría de Seguridad Pública informó que durante el 2020 se recibieron 16 solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19, pero el beneficio solo se otorgó a 7 personas. La razón por la que el Juez de Ejecución rechazó 9 solicitudes, de acuerdo la entidad, fue que éstas no se encontraban ajustadas a la Ley Nacional de Ejecución Penal, sin dar más detalles sobre el supuesto que dio

lugar a dicha contradicción con la ley.

Por su parte, el Juzgado de Ejecución (JE) del segundo distrito judicial del estado afirmó haber recibido 2 solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020, sin haber otorgado el beneficio a ninguna persona, por tratarse de delitos graves.

Coahuila

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	270 solicitudes (SSP) 15 solicitudes (JPI)	270 personas (SSP) 5 personas

La Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de la entidad reportó haber recibido 270 solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020 y haberse concedido cada uno de estos beneficios por política penitenciaria.

El Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio (JPI) afirmó recibir 15 solicitudes por motivo de la pandemia por COVID-19 durante 2020, sin embargo, señala haber concedido el beneficio solo a 5 personas, sin especificar qué ocurrió en los 10 casos restantes con residencia en Saltillo.

Guerrero

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	113 solicitudes	117 personas

La entidad expresó recibir 133 solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020, se otorgó el beneficio a 117 personas y se negó el beneficio a 16 personas. Las razones para negar el beneficio fue que las solicitudes fueron improcedentes al tener diversa sentencia condenatoria firme, no haber cumplido con el plan de actividades, no cubrir la reparación del daño y la multa.

Oaxaca

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	23 solicitudes	23 personas

El Poder Judicial de la entidad afirmó que durante el 2020 se recibieron 23 solicitudes por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 y se concedió el beneficio al mismo número de personas.

Quintana Roo

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	60 solicitudes	60 personas

La autoridad informó que recibió 60 solicitudes de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020 y se concedió el beneficio a 60 personas. No se negaron ninguna de las solicitudes que se presentaron en este estado.

Chihuahua

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	0 solicitudes	13 personas

En el caso de Chihuahua, la entidad reportó no haber recibido solicitud alguna para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en el 2020. No obstante, por criterio de política penitenciaria, señaló que fueron liberadas 13 personas, ellos adultos mayores con comorbilidades o personas consideradas vulnerables ante la pandemia.

Durango

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	0 solicitudes (SSP)	3 personas (SSP)
	3 solicitudes (FGE)	0 personas (FGE)
	3 solicitudes (JPE)	0 personas (JPE)

La Secretaría de Seguridad Pública en el Estado (SSP) de Durango, informó que no recibió solicitudes de preliberación por la contingencia sanitaria a raíz de la pandemia por COVID-19 durante el 2019; no obstante, expresó que se otorgaron 3 beneficios.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado (FGE) de Durango, expresó que recibió 3 solicitudes con motivo de la contingencia sanitaria durante el 2020, pero que no otorgó ninguno de estos beneficios. La razón que ofreció la autoridad fue que no es motivo de una preliberación la contingencia provocada por COVID-19, no obstante, sostuvo que revisó cada caso y se negó el beneficio porque la carpeta de ejecución no

estaba debidamente integrada y los internos no contaban con el tiempo suficiente para un encarcelamiento.

El Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias del Estado (JPE), informó recibir 3 solicitudes con motivo de la contingencia sanitaria durante el 2020 y no haber concedido ningún beneficio por las mismas razones que informaron el resto de las autoridades.

Guanajuato

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	0 solicitudes	26 personas

La Secretaría de Seguridad Pública (SPP) de la entidad señaló que no se recibieron solicitudes para el beneficio, sin embargo, otorgó el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia por COVID-19 a 26 personas en 2020. Por el contrario el Poder Judicial del estado de Guanajuato no contaba con información sobre las solicitudes recibidas, concedidas y negadas bajo este rubro.

Hidalgo

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	35 solicitudes	30 personas

El Consejo de la Judicatura del estado de Hidalgo reportó que en 2019 no hubo solicitudes de beneficios preliberacionales por motivo de contingencia sanitaria COVID-19. Por el contrario, para 2020 recibieron 35 solicitudes por tal motivo, beneficiando a 30 personas privadas

de la libertad.

Morelos

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	0 solicitudes	1 persona

La Comisión Estatal de Morelos informó que no se recibió solicitud alguna para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020. No obstante, afirma que se otorgó el beneficio bajo estos términos a 1 persona del Centro Penitenciario Femenil. Sobre las razones por negar las solicitudes señaló que por no cumplirse con requisitos de la LNEP.

Veracruz

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	0 solicitudes	14 personas

La Secretaría de Seguridad Pública estatal señaló que no se recibieron solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de Covid-19 en 2020; sin embargo, se concedió dicho beneficio a 14 personas.

Yucatán

Beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2020	0 solicitudes	17 personas

El Poder Judicial del Estado señaló que no se recibió ninguna solicitud para este beneficio, pero explicó que los Juzgados reportan que, de manera oficiosa a 17 personas sentenciadas se les anticipó su externación por motivos de COVID-19 por ser grupos vulnerables, atendiendo las circunstancias personales y particulares.

BENEFICIO DE PRELIBERACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146, FRACCIÓN VI, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

Estados que no recibieron solicitudes para el beneficio de preliberación por motivo del artículo 146, frac. VI, LNEP

En el caso de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas fueron los estados que no otorgaron el beneficio de preliberación de 2019 y 2020, porque afirmaron que no se recibieron solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Estados que no contestaron o se declararon incompetentes

Baja California, Estado de México, Nayarit, y Nuevo León no dieron respuestas, pues las autoridades encargadas de brindar la información señalaron que no se contaba con información tan específica para poder responder las preguntas planteadas. Querétaro y Michoacán se declararon incompetentes para responder la solicitud.

Estados que negaron el beneficio de preliberación por motivo del artículo 146, frac. VI, LNEP

Hay otras entidades federativas que sí recibieron solicitudes de preliberación conforme el precepto legal mencionado. Sin embargo, no concedieron el beneficio de preliberación Durango y Tlaxcala.

Durango

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	15 solicitudes	0 personas
2020	4 solicitudes	0 personas

Durante el 2019, el estado de Durango informó haber registrado 15 solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI previsto en la LNEP; sin embargo, no concedió ningún beneficio.

En cuanto al 2020, Durango recibió 4 solicitudes para el beneficio previsto en el artículo 146, fracción VI de la LNEP, pero no otorgó beneficio alguno.

Sobre las razones para negar el beneficio de preliberación en términos del art 146, frac. VI durante el 2019 y 2020, únicamente refirió que las razones se desconocen. En ese sentido recomendó que esa información fuera solicitada al Poder Judicial del Estado. No obstante, el Poder Judicial mencionó no haber recibido solicitudes por esta disposición y, por ende, no tuvieron registros de egresos en 2019 y 2020 por el art. 146, frac. VI de la LNEP.

Tlaxcala

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	15 solicitudes	0 personas
2020	4 solicitudes	0 personas

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado de Tlaxcala informa que recibieron 2 solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del art 146, frac. VI durante el 2019, las cuales fueron negadas a consecuencia de incumplimiento del reglamento interno. En 2020 informa que no se recibió solicitud alguna.

Estados que afirmaron otorgar el beneficio de preliberación

Ciudad de México

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	0 solicitudes	0 personas
2020	5 solicitudes	2 personas

En 2019, la Unidad de Gestión Judicial de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México reportó no haber recibido solicitudes conforme al artículo 146 de la LNEP, ni otorgado beneficio alguno. Mientras que en 2020 reportó recibir 5 solicitudes bajo este supuesto y otorgar el beneficio a 2 personas sentenciadas, ambos por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo. No obstante, no indicó la fracción correspondiente.

El Juzgado Tercero de Ejecución de Sanciones Penales informó que, en 2020, no se recibieron solicitudes bajo la fracción VI. Sí tenían

solicitudes de preliberación conforme al artículo 146, pero no podían precisar la fracción a la que correspondía, siendo los siguientes casos:

1. En el primer caso se produjo la improcedencia por tratarse de un delito que está en el catálogo del artículo 19 constitucional. Sin embargo, la persona logró obtener la remisión parcial de la pena, porque cumplía con los requisitos del artículo 39 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social.
2. El segundo caso consiguió la libertad condicionada, que solo se materializa hasta que la persona cubra o garantice la reparación del daño.
3. En el tercer caso se denegó la preliberación por política penitenciaria, al existir improcedencia por el delito, al tratarse de un delito contemplado en el catálogo del artículo 19 constitucional.

El Juzgado Cuarto de Ejecución de Sanciones señala que en 2019 si se recibieron 7 solicitudes de beneficios de preliberación, conforme al artículo 146, sin embargo, no se tenía la clasificación de sus fracciones.

En 7 casos se denegó la preliberación por política penitenciaria, al existir improcedencia por el delito o no cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley. Sin embargo, en los 7 casos se concedió la sustitución de la pena por externación (por precario estado de salud) y, de esta manera, 6 personas beneficiadas recuperaron su libertad. Solo una de las personas beneficiadas permaneció en el centro penitenciario para el cumplimiento de una pena privativa de la libertad diversa a aquella por la cual le fue concedida dicha sustitución.

Por otro lado, en 2020, la autoridad judicial

reportó recibir por parte de la autoridad penitenciaria solicitudes de preliberación por criterios de política penitenciaria, conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Fueron en total 7 las solicitudes presentadas, de las cuales: “un caso no se otorgó por tratarse de un delito contemplado en el artículo 19 constitucional; el siguiente obtuvo libertad condicionada por delito de robo agravado; en 3 casos se logró la extinción de la pena, bajo el beneficio de libertad anticipada por el delito de Robo Agravado, Tentativa de Homicidio Calificado Encubrimiento por Repetición; y en 2 casos se negó la solicitud respecto de los delitos de Fraude Genérico”.

No se hace parte de la tabla de beneficios de preliberación conforme al artículo 146, fracción VI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, porque la autoridad no brindó la certeza de que las solicitudes y beneficios mencionados fueron concedidos en virtud de dicha fracción.

Coahuila

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	270 solicitudes	12 personas
2020	270 solicitudes	270 personas

El estado de Coahuila reportó haber recibido 270 solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019, de las cuales solo a 12 personas se les otorgó el beneficio. Los motivos reportados por la autoridad de esta entidad para negar el beneficio fue la temporalidad.

Por su parte, en 2020 la entidad informa que recibió 270 solicitudes para el beneficio de

preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y concedió el beneficio en todas las solicitudes.

Hidalgo

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	0 solicitudes	0 personas
2020	1 solicitudes	1 personas

El Consejo de la Judicatura del estado de Hidalgo manifestó que no se recibió solicitud de preliberación para este supuesto en 2019. Sin embargo, en 2020 si se recibió una solicitud y se otorgó el beneficio de esa solicitud.

Morelos

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	0 solicitudes	0 personas
2020	213 solicitudes	1 personas

La Comisión Estatal de Morelos informó que en 2020 se recibieron 213 solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la LNEP; pero dicho beneficio solo fue concedido a una persona. Las razones para negar las solicitudes fue por no cumplir los requisitos de la LNEP.

Oaxaca

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	0 solicitudes	0 personas
2020	2 solicitudes	2 personas

El Poder Judicial de la entidad afirmó que recibió en 2020 dos solicitudes bajo el supuesto del artículo 146, fracción VI, de la LNEP y se otorgó el beneficio al mismo número de personas.

Veracruz

Beneficio de preliberación		
Años	Número de solicitudes	Número de personas beneficiadas
2019	11 solicitudes	11 personas
2020	12 solicitudes	12 personas

La Secretaría de Seguridad Pública estatal señaló que se recibieron 11 solicitudes y se concedió el beneficio a dichas 11 personas en 2019 bajo el supuesto del artículo 146, fracción VI, de la LNEP. En 2020, se recibieron 12 solicitudes y se otorgó el beneficio al mismo número de personas

LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS: CASOS Y FALLECIMIENTOS

Estados que no presentaron casos de COVID-19

Aguascalientes

La entidad menciona que tiene cero registros sobre casos de enfermedad por COVID-19 así como cero registros de fallecimientos por la enfermedad.

Sobre las medidas que implementaron, la entidad afirmó que realizan las actividades señaladas por las autoridades de la Secretaría de Salud, así como las señaladas en el “Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias a favor de las personas privadas de la libertad en la República Mexicana”, frente a la pandemia por COVID-19 de

la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), para lo cual se aplican básicamente las siguientes acciones: se aplica filtro sanitario a personal adscrito al centro, visitantes y proveedores, aunado a ello se instalaron lavamanos, uso obligatorio de cubrebocas, caretas y gel antibacterial.

La entidad no implementó medidas que resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19 en 2020, resulta curiosa la justificación de esta inacción, en palabras de la autoridad: “es menos probable contagiarse al interior de un centro penitenciario que fuera de un centro penitenciario”, asegurando que no se registró ningún caso de contagio por COVID-19 en los centros penitenciarios de Aguascalientes. No obstante, afirmaron haber agilizado los trámites para la obtención de beneficios sustitutivos, sin especificar de qué forma y a qué beneficios se refieren.

Estados en los que sí se presentaron contagios y no muertes

Baja California Sur

La entidad mencionó que no se presentó ningún caso de enfermedad o fallecimiento por COVID-19 durante el 2019. Mientras que en 2020, se registraron 37 casos de COVID-19 en el centro penitenciario La Paz y 6 en el centro penitenciario Ciudad Constitución, sumando 43 casos. Afortunadamente, según los reportes de esta entidad, no se presentó ningún fallecimiento por esta enfermedad.

Sobre las medidas sanitarias, Baja California Sur reportó medidas de carácter preventivo como pláticas informativas y capacitaciones tanto para personas privadas de su libertad como el

personal penitenciario. Además, señaló que en el área de ingreso a la aduana existe un módulo de inspección de personas que tiene como propósito identificar a las personas que ingresan, se les toma la temperatura corporal, se le aplica gel antibacterial y se les entrega cubrebocas.

Respecto a qué medidas se implementaron que resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19 en 2020, Baja California Sur informó que estableció un Programa Estatal de Preliberaciones, por el cual se vieron beneficiadas un total de 85 persona hasta el 18 de marzo de 2021.

Chiapas

Durante el 2019, la entidad afirma que no registró ningún caso de enfermedad o fallecimiento por COVID-19. Mientras que en 2020, Chiapas reportó 11 casos de contagio en la CERSS Número 5 y 14 “El amate” de San Cristóbal de las Casas y Cintalapa de Figueroa. Afortunadamente, no hubo fallecimientos.

Entre las medidas que implementó el estado para el control del virus están: filtros sanitarios, seguimiento de las medidas de salud de prevención implementadas por la Secretaría de Salud y capacitación al personal de la área médica para toma de signos vitales y manejo de casos sospechosos. No aportó información sobre la adopción de medidas tendientes a la preliberación de personas privadas de la libertad.

Coahuila

En 2019, Coahuila reportó cero contagios y muertes causadas por COVID-19. No obstante, en 2020 se registraron 10 casos de enfermedad por COVID-19, pero ningún fallecimiento.

Sobre las medidas sanitarias que se han implementado para responder al COVID-19 en 2020, Coahuila informa las siguientes acciones:

- Circulación de información;
- Sanitización e insumos de limpieza;
- Acciones de cuidado y revisiones;
- Sesiones periódicas para detectar focos rojos;
- Distanciamiento social; y,
- Restricciones en cuanto a la visita familiar a personas mayores de 65 años o consideradas vulnerables por padecer enfermedades crónicas graves, así como mujeres en periodo de gestación, niños y personas que presenten sintomatología de enfermedades respiratorias.

Por último, en cuanto a las medidas que se implementaron y que resultaron en la liberación de personas internas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19 en 2020, la entidad informó que se concedió, como parte de las medidas de prevención, la liberación de 5 personas privadas de la libertad.

Guanajuato

La Dirección General del Sistema Penitenciario, refiere que se registraron 0 casos y 0 fallecidos a causa de enfermedad por COVID-19 en 2019. Mientras que se registraron 6 casos y 0 fallecidos en 2020.

Sobre las medidas sanitarias se han implementado para responder al COVID-19 en 2020, la autoridad menciona, entre otras, que se habilitaron espacios a fin de respetar la sana distancia entre las personas privadas de libertad que presentaran síntomas de la enfermedad y el régimen de visita familiar ha sido restringido, pero no ha sido cancelado en su totalidad.

De igual forma se ha garantizado el contacto de las personas privadas de la libertad con sus familiares, de manera telefónica, incluso se les han proporcionado llamadas gratuitas. En los casos en los que se requiere atención médica de segundo nivel, se procede a la excarcelación de la persona privada de libertad que lo requiere de acuerdo a los protocolos y a los procedimientos marcados por la Secretaría de Salud, atendiendo a la actual situación de salud imperante.

Sobre qué medidas se implementaron que resultaran en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19 en 2020, la autoridad menciona que aquellas que se encuentran en la “Guía para llevar a cabo preliberaciones en el marco del COVID-19”, suscrita por la Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia, de la Secretaría de Gobernación. Un total de 26 personas se vieron beneficiadas por estas medidas.

Michoacán

La Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, en 2019, no registró enfermedades o muertes por COVID-19. Mientras que, en el año 2020, 3 personas privadas de la libertad dieron positivo y no falleció ninguna persona.

Sobre las medidas que implementaron se adhirió el protocolo del artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, las autoridades reportan que se contempló el manejo de contención de enfermedades infectocontagiosas, medidas de prevención y seguridad sanitaria.

Ninguna medida resultó en la liberación de personas privadas de la libertad.

Nayarit

La Dirección General de Previsión Social expresó que no se han registrado casos o muertes por COVID-19 en 2019. Durante 2020 se registraron 2 contagiados y 0 muertes.

Sobre las medidas implementadas, la autoridad señaló que se siguió el “Protocolo de actuación para atender a la emergencia sanitaria sobre COVID-19” y que no hubo necesidad de liberar a personas privadas de la libertad a causa de la crisis sanitaria.

Nuevo León

La entidad informó que en 2019 no se presentó ningún contagio derivado de la pandemia. En 2020 sí se registraron 72 casos de contagio. Afortunadamente no se reportaron defunciones por COVID-19 en personas privadas de la libertad.

En cuanto a las medidas aplicadas señalaron que siguen las instrucciones del Gobierno Federal, como el “Protocolo de actuación para la atención del COVID-19 al interior de los Centros de Reinserción Social”. Asimismo, indicó que los titulares de cada uno de los centros se encargan de la aplicación de las medidas. No proporcionó información sobre personas privadas de la libertad beneficiadas por la implementación de medidas de preliberación.

Tabasco

La autoridad no hizo alusión a la cantidad de contagios que se presentaron en 2019 y 2020, a pesar de que se les preguntó. Solo señaló que no se tiene registro de personas privadas de la libertad que hayan fallecido a causa del COVID-19 durante el 2019 y 2020. Este estado no brindó información respecto a las medidas

implementadas.

Estados en los que se presentaron contagios y muertes por COVID-19

Baja California

Respondió que en 2019 no se reportó ningún caso de la enfermedad. Para 2020 señaló que se presentaron 6 contagios en Cereso Mexicali, 1 contagio en el Cereso Tijuana, 10 contagios en el Cereso el Hongo, 4 casos en el Cereso en Hondo II y 30 contagios en Cereso Ensenada. Siendo un total de 51 casos de contagio, que resultó en dos fallecimientos, una defunción en el Cereso Tijuana y otra en el Cereso el Hongo.

Las medidas implementadas por la contingencia consistieron en el apego al Protocolo a la Secretaría de Salud y se suspendieron las visitas familiares y personales desde marzo de 2020. En cuanto a liberaciones, la autoridad no proporcionó información.

Campeche

En el estado de Campeche, las autoridades reportaron que ningún caso de enfermedad¹² o fallecimiento por COVID-19 se registró durante el 2019. Sin embargo, en 2020 se registraron 52 casos de esta enfermedad y 1 persona falleció por esta causa en el Centro Penitenciario de San Francisco, Koben, Campeche.

Sobre las medidas implementadas ante la pandemia, esta entidad afirmó realizar las siguientes actividades: sanitización, reparto y uso de material de higiene y protección, distribución de información y se habilitó el área

conyugal para recibir a las personas privadas de la libertad, sospechosas o confirmadas por el virus denominado COVID-19.

Ante la pregunta de qué medidas se implementaron que resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19 en 2020, las autoridades de Campeche afirmaron que en el centro penitenciario de San Francisco, Koben se solicitaron 11 beneficios de los cuales fueron otorgados 2; mientras que, en el centro penitenciario de Ciudad del Carmen se solicitaron 5 beneficios, los cuales fueron favorables, toda vez que cuatro únicamente fueron para reducir su pena impuesta y uno obtuvo su libertad definitiva.

Chihuahua

La entidad informó que durante el 2019 no se registraron casos de enfermedad o muertes por COVID-19. Sin embargo, durante el 2020 se registraron un total de 334 contagios y 13 muertes.

Sobre las medidas sanitarias se han implementado para responder al COVID-19 en 2020, las autoridades de esta entidad reportaron las siguientes acciones:

- Se limitó el número de visitantes por persona privada de la libertad y se adecuaron los horarios y días de visita a consideración del Centro Penitenciario, únicamente mediante locutorios y utilizando todas las medidas de prevención estipuladas. Se ha priorizado y garantizado el derecho de contacto con el exterior de las personas privadas de la

¹² 46 casos en el Centro Penitenciario de San Francisco, Koben, Campeche.

6 casos en el Centro Penitenciario de Ciudad del Carmen, Campeche.

libertad, mediante llamadas telefónicas y con el programa de videollamadas de las personas privadas de la libertad con sus defensores públicos, en convenio con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Chihuahua.

- Se distribuyó a cada centro penitenciario material médico y kits con insumos de protección.
- En relación a las personas que, por mandato judicial, ingresen a cualquier Centro de Reinserción Social del Estado, deberán permanecer en área de observación de ingreso durante 14 días, a efecto de descartar la presencia de sintomatología relacionada con la enfermedad COVID-19.
- Se han aplicado pruebas rápidas y pruebas PCRvsSARS-COV2 a personal operativo, técnico y administrativo, y a personas privadas de la libertad de distintos centros penitenciarios, a cargo de la Jurisdicción Sanitaria.

Por último, la entidad reiteró que respecto a las medidas que se implementaron que resultaran en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19 en 2020, por criterio de política penitenciaria fueron preliberadas 13 personas, las cuales son adultos mayores con comorbilidades o consideradas vulnerables ante la pandemia.

Colima

La Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario de esta entidad informó que durante el 2019 no se registraron contagios ni muertes por COVID-19. Por su parte, en 2020 se

registraron 97 contagios¹³ y 2 fallecimientos.¹⁴

Sobre las medidas sanitarias se han implementado para responder al COVID-19 en 2020, las autoridades de Colima mencionan que las medidas implementadas están basadas en el “Protocolo de actuación para la atención de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19 al interior de los centros penitenciarios” emitido por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

Acerca de las medidas para atender la pandemia, la entidad reportó que se llevan a cabo acciones de prevención, de resguardo, de cuidados y de revisiones médicas periódicas para salvaguardar la salud y la vida de las personas privadas de la libertad pertenecientes a estos grupos prioritarios con riesgo de presentar complicaciones graves asociadas al COVID-19.

Sobre las medidas se implementaron que resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19 en 2020, el Subdirector Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario del estado de Colima sostuvo que, con motivo del “Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias a favor de las personas privadas de la libertad en la República Mexicana”, frente a la pandemia por COVID-19, que emitió la presidenta de la CNDH, así como la “Guía para llevar a cabo preliberaciones en el marco del COVID-19”, se elevaron a la autoridad judicial correspondiente en ejecución de sentencias,

13 72 casos en el centro de reinserción social colima.

3 casos en el centro femenino de reinserción social del Estado

11 casos en el Centro de Reinserción Social Manzanillo

11 casos confirmados en el Reclusorio Preventivo Tecmán

14 Ambos en el Centro de Reinserción Social Colima.

diversos estudios técnico-jurídicos, de personas privadas de la libertad, con el objeto de que sean susceptibles de un beneficio de libertad, y sea dicho órgano jurisdiccional, quien determine lo conducente. La entidad no mencionó cuántas personas se beneficiaron por estas medidas.

Ciudad de México

La autoridad penitenciaria respondió que las preguntas sobre la cantidad de personas enfermas y las defunciones por COVID-19 debían ser remitidas a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

La Secretaría de Salud reportó 2092 casos de contagio en los centros penitenciarios de la Ciudad de México.¹⁵ Las muertes por COVID-19 en los centros penitenciarios de la Ciudad de México fueron un total de 64.¹⁶

Sobre las medidas sanitarias se han implementado para responder al COVID-19 en 2020 reportaron las siguientes acciones:

- Sanitización y limpieza;
- Revisiones básicas;

- Insumos de protección;
- Reducción de visitas por fases hasta llegar al 70%;
- Monitoreo a quienes padecen enfermedades crónico-degenerativas;
- Suspensión del ingreso de personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y menores de edad;
- Distribución de información traducida en diversas lenguas indígenas;
- Se implementó el uso de videollamadas entre personas privadas de su libertad y familiares;
- Medidas para asegurar el distanciamiento;
- Zonas COVID y centro de atención; y,
- Salas de videoaudiencia.

En cuanto a las medidas que se implementaron que resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19 en 2020, la Ciudad de México solo aseguró brindar atención oportuna a las instrucciones giradas por el Poder Judicial a nivel federal y local, autoridades competentes para ordenar la liberación de las personas privadas de la libertad. No dio información sobre el número de personas beneficiadas por estas medidas.

15 Los contagios se dieron en los siguientes centros de reclusión: Reclusorio Preventivo Varonil Norte 475 casos, Reclusorio Preventivo Varonil Sur 546 casos, Reclusorio Preventivo Varonil Oeste 442 casos, Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla 180 casos, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I 33 casos, Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla 67 casos, Penitenciaría de la Ciudad de México 213 casos, Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial 30 casos, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II 12 casos, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente 18 casos, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Nortes 12 casos y Centro Especializado de Internamiento Preventivo para Adolescentes 62 casos.

16 En el Reclusorio Preventivo Varonil Norte 10 defunciones, Reclusorio Preventivo Varonil Sur 11 casos, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente 25 defunciones, Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla 1 caso, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I 4 casos, Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha 2 casos, Penitenciaría de la Ciudad de México 6 casos, Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial 1 caso y Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente 4 casos.

Durango

Durante 2019 no se registró ningún caso. En 2020 se presentaron 5 contagios en el Cereso No. 5. Fallecieron 2 personas privadas de la libertad por COVID-19 durante 2020.

Las medidas implementadas para controlar el virus son la propagación de información, la solicitud de apoyo de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud para asesoramientos, uso de materiales de prevención, filtros sanitarios, se suspendieron las visitas.

Para las medidas que resultaron en la liberación de personas privadas de la libertad, la autoridad informó que desde abril del 2020 la Secretaría de Seguridad en Coordinación con el Tribunal Superior de Justicia ha otorgado poco más de 400 libertades por diferentes beneficios contemplados dentro de la Ley de Ejecución Penal.

Estado de México

En este estado se reportó que durante el 2019 no hubo contagios ni muertes por la enfermedad causada por COVID-19. No obstante, en 2020, se registraron 13 contagios y 10 muertes.

Sobre las medidas implementadas para atender la pandemia, el estado informó que se habilitó el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Nezahualcóyotl Norte, como alojamiento para personas privadas de la libertad con síntomas o algún padecimiento de COVID-19. En caso de detectar sintomatología sospechosa, las personas privadas de la libertad se ubican en esta área por quince días, con seguimiento médico. Además, se limitó la visita familiar a un solo visitante por persona privada de la libertad que, en ningún caso podría ser una persona

visiblemente enferma, mayores a 65 años, niños, mujeres embarazadas, enfermos crónico-degenerativos, ni ningún individuo considerado como parte de la población vulnerable. El horario de visita se limitó únicamente a 9:00 a 13 horas y se suspendieron las labores de cualquier persona visiblemente enferma, adultos mayores a 60 años, mujeres embarazadas, y población vulnerable.

Respecto a la pregunta sobre las medidas que se implementaron que resultaron en la liberación de personas por motivo de COVID-19 en 2020, la autoridad informó que, durante el periodo de contingencia sanitaria, se han agilizado los trámites de liberación para las personas privadas de la libertad, en estricto apego a lo establecido por la Ley Nacional de Ejecución Penal. No obstante, no mencionó de qué forma se dio tal “agilización” de los trámites y cuántas personas han sido beneficiadas.

Guerrero

Respecto al año 2019 no hubo contagios o muertes por COVID-19. En 2020 se presentaron 10 casos de COVID 19. Los centros de reinserción social fueron Acapulco 6 casos, Ayutla 2 casos, Chilpancingo 1 caso y Tlapa 1 caso. El número de internos fallecidos a causa del COVID-19 en el año 2020 fue 5 en los centros de reinserción de Acapulco, Ayutla y Tlapa, sin especificar a qué centro corresponde cada muerte.

Sobre las medidas que se implementaron que resultaran en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19 en 2020, el Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, el 20 de abril de 2020, reformó un acuerdo por el que se declararon urgentes los asuntos de la competencia de los jueces de ejecución penal, en específico:

- Las controversias relacionadas con la salud o la integridad de los imputados o sentenciados;
- Cumplimiento de la pena de prisión;
- La preliberación, sustitución de la prisión o beneficios análogos en los casos de personas que, por su especial situación de vulnerabilidad ante la pandemia del COVID-19, sean procedentes y a petición de las autoridades competentes del sistema penitenciario de la entidad; y,
- Los beneficios preliberacionales ya otorgados y pendientes de ejecutar.

Las personas beneficiadas por estas medidas fueron 117 personas.

Hidalgo

El Poder Ejecutivo del Estado no reportó contagios en 2019, pero para 2020 se registraron 89 contagios en los centros penitenciarios de Pachuca, Tula, Huasteca, Tulancingo, Tenango, Molango y Tizayuca. Desafortunadamente fallecieron 7 personas de los centros de Pachuca, Tula, Tulancingo y Huasteca.

Las medidas sanitarias se llevaron a cabo conforme al “Protocolo de actuación de COVID-19” basado en las guías de la CONAVE (Comisión Nacional para la Vigilancia Epidemiológica) validado por la Secretaría de Salud de Hidalgo.

El Consejo de la Judicatura manifestó, respecto a las medidas que resultaron en la preliberación de personas, que los jueces en materia de ejecución atendieron a todas las solicitudes para la obtención de beneficios de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria. Un total de 30 personas fueron liberadas por este motivo.

Por otro lado, el Poder Ejecutivo señaló que, de las medidas que resultaron en preliberaciones, se hizo un estudio del total de la población

sentenciada para determinar si cumplía con los requisitos de un beneficio, derivado de eso se presentaron 63 solicitudes, de las que han sido beneficiadas 48 personas.

Jalisco

La entidad reportó no haber tenido casos de enfermedad o muertes por COVID-19 durante 2019. En 2020, informó sobre un total de 228 contagios y 14 personas fallecidas.

Sobre las medidas sanitarias que se han implementado para responder al COVID-19, se mencionó la aplicación del “Protocolo Penitenciario de Prevención de COVID-19”. En los trabajos de la Comisión Especial de Salud Multidisciplinaria se determinó la restricción total de visita ordinaria en todos los reclusorios del Estado, hasta que las Secretarías de Salud (estatal y federal) informen que el riesgo de contagio ha pasado. Sin embargo, para contrarrestar la restricción de visitas, se hace uso de medios tecnológicos para que las personas privadas de la libertad puedan estar en comunicación con sus familiares o defensores y se implementó una sala de videollamadas. Los centros de reclusión que forman el núcleo penitenciario de Puente Grande, se encuentran dotados de cabinas telefónicas para que las personas privadas de su libertad se comuniquen con sus familiares o defensores.

Sobre las medidas que se implementaron que resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo de COVID-19, se informa que no se conocieron casos en los que se presentará la premisa de poner en libertad a alguna persona privada de la libertad recluida dentro de los Centros de Reclusión Penitenciaria por motivo de la contingencia sanitaria.

Oaxaca

La Dirección General de Reinserción Social de la entidad estimó que en 2019 no se registraron contagios ni muertes por COVID-19; no obstante, en 2020 se dieron 28 contagios y fallecieron 5 personas.

Sobre las medidas para atender a la pandemia, la autoridad informó que se aplicó el “Protocolo de Actuación para la Atención de la Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19”.

En cuanto a las medidas que se implementaron que resultaron en la liberación de personas internadas en los centros penitenciarios por motivo de COVID-19 en 2020, la Dirección General de Reinserción Social del Estado señaló que realizó propuestas de personas privadas de libertad a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que fueran solicitados beneficios preliberacionales. En consecuencia, se dieron 76 libertades dictadas por los jueces de ejecución penal.

Quintana Roo

Sobre los casos de enfermedad por COVID-19 que se han registrado en centros penitenciarios en 2019, la autoridad mencionó no tener casos registrados. No obstante, para 2020 informó un total de 24 casos y 2 fallecimientos a causa de la pandemia.

Sobre las medidas sanitarias que se implementaron para responder al COVID-19 resalta que el 15 de marzo de 2020 se suspendió la visita familiar al 50% al permitirse el acceso solo 2 de los 4 días a la semana autorizados. El 18 de marzo del mismo año, fue suspendida la visita para menores de edad, mujeres embarazadas, personas adultas mayores y todas aquellas

personas que presentaban síntomas visibles de cualquier enfermedad.

Las autoridades también indicaron que se han beneficiado 60 personas privadas de la libertad por motivo de las medidas que se implementaron y resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo de COVID-19. La autoridad no otorgó mayor información sobre las medidas específicas que fueron implementadas.

San Luis Potosí

La entidad sostiene que durante el 2019 no se registró ningún caso ni fallecimiento a causa del COVID-19. En 2020 se registraron 53 contagios y 6 fallecimientos.

Sobre las medidas sanitarias que se implementaron para responder al COVID-19, la autoridad menciona la restricción de la visita familiar a una sola por cada persona privada de la libertad y la cancelación temporal de ingreso a menores de edad y mayores de 60 años.

Señala que no se implementaron medidas que resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COVID-19.

Sinaloa

La Secretaría de Seguridad Pública del estado señaló que en 2019 no se registraron casos. Respecto al 2020 informó que se reportaron 52 casos en los Centros Penitenciarios de “Aguaruto”, “El Castillo”, “Goros II” y “Región del Évora”. El número de defunciones fue de una persona por comorbilidad con COVID-19 en el Centro Penitenciario “Aguaruto”.

En las medidas se aplicó el “Protocolo Preventivo C19”, “Protocolo para la atención de la Contingencia Sanitaria derivada del COVID-19”, al interior de los Centros Penitenciarios del Estado de Sinaloa, y un cerco sanitario.

No señaló que hayan implementado medidas que resultaron en la liberación de personas.

Sonora

La entidad afirma que durante el 2019 no se registró ningún caso ni fallecimiento a causa del COVID-19. En 2020 se registraron 23 contagios y 4 fallecimientos.

Sobre las medidas sanitarias que se implementaron para responder al COVID-19 solo afirma que en todos los centros penitenciarios del estado se siguieron las instrucciones de la Secretaría de Salud, se canceló todo tipo de visitas y se hizo uso de videollamadas para el acercamiento de las personas privadas de la libertad con sus familiares.

Asimismo, sostiene que no se implementó medidas que resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo de COVID-19.

Tlaxcala

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado informó que en 2019 no se registraron casos ni muertes por COVID-19, pero en 2020 se registraron 3 contagios y 1 fallecimiento.

Sobre las medidas implementadas para responder al COVID-19, se destacan las siguientes:

- Se restringió el ingreso de personal de

las instituciones que apoyan las tareas de reinserción de las personas privadas de la libertad;

- Se notifica a los prestadores de servicio social no presentarse a realizar sus actividades de apoyo al centro penitenciario;
- De ser necesario –previa indicación médica– se suspendió la visita íntima;
- La Dirección de Prevención y Reinserción Social logró un convenio con la empresa Marketing Comunicación para que las llamadas que realicen las personas privadas de la libertad cuenten con un 50% de descuento;
- Se redujo al 50% el trabajo presencial del personal técnico-administrativo;
- La implementación del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad al Interior de los Centros Penitenciarios” emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en junio de 2020.

No se implementaron medidas que resultaron en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo de COVID-19.

Veracruz

La Secretaría de Seguridad Pública no reportó contagios o fallecimientos en 2019. Para 2020 registró 35 casos de enfermedad por COVID-19 en los centros penitenciarios de Amatlán de los Reyes, Coatzacoalcos y Pancho Viejo. En el caso de las muertes informó que 15 personas perdieron la vida a causa del COVID-19.

Las medidas implementadas en los centros penitenciarios para evitar la propagación del virus COVID-19 fue atendiendo el “Protocolo de actuación para la atención de la contingencia sanitaria derivada de COVID-19” .

Si se implementaron medidas que resultaron en la liberación de personas internadas que resultó

en 111 personas beneficiadas. La entidad no dio información sobre en qué consistieron tales medidas.

Yucatán

La Secretaría General de Gobierno no reportó ningún caso de enfermedad por COVID-19 durante el 2019. El número de casos registrados fue de 48 casos, en el Centro de Reinserción Social de Mérida 24 casos, Centro de Reinserción Social de Valladolid 13 casos y en el Centro de Reinserción Social de Tekax 11 casos. Los fallecimientos registrados por COVID-19 en 2020 fueron 5 en total, 3 muertes en el Centro de Reinserción Social de Mérida y 2 muertes en el Centro de Reinserción Social de Valladolid.

Entre las medidas implementadas para responder al COVID-19 están filtros sanitarios, material informativo, material de higiene y limpieza, áreas de contingencia, revisiones frecuentes de grupos vulnerables y reporte inmediato de sintomatología.

No dio información sobre medidas implementadas que resultaron en la liberación de personas privadas de su libertad.

No ofrecieron información sobre contagios y muertes por motivo de COVID-19

Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Zacatecas no presentaron información acerca del número de personas contagiadas y fallecidas entre 2019 y 2020 por el virus. Los dos últimos estados justificaron la falta de respuesta, aduciendo que la información que se solicitó es confidencial.

En Morelos, el Director General de los Centros Penitenciarios informó que durante el 2019 se registraron 0 casos y 0 muertes a causa

del COVID-19. No ofreció datos sobre 2020 y tampoco sobre las medidas implementadas.

Zacatecas

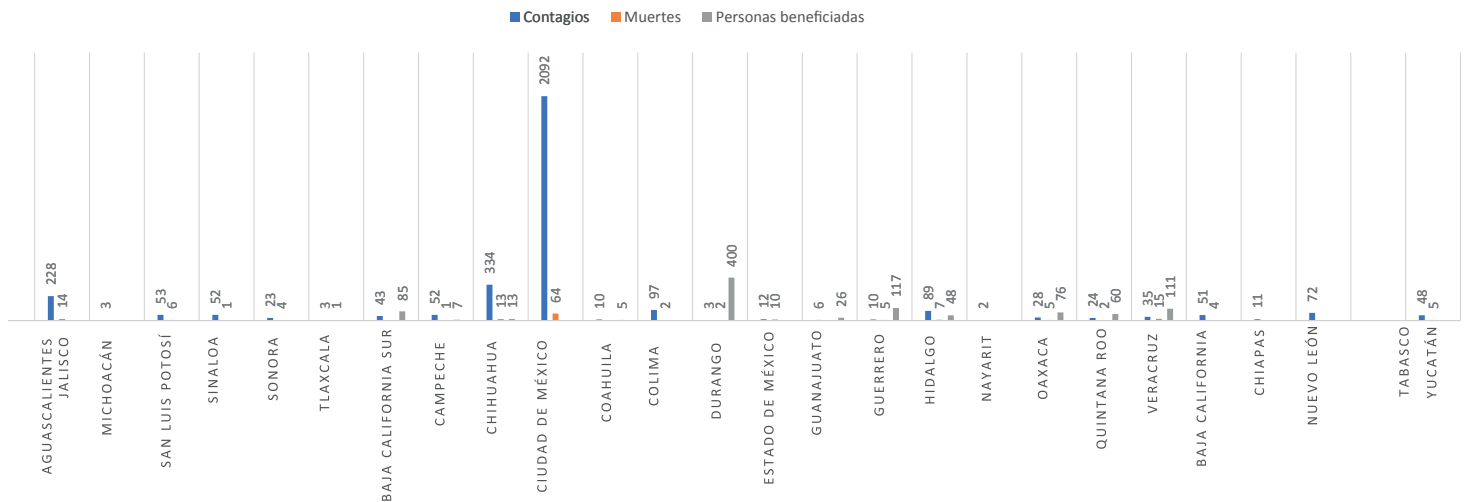
Si bien no presentó información de muertes y contagios, sí respondió a las medidas sanitarias implementadas, explicando que se han establecido y reforzado medidas preventivas y restrictivas, como: la restricción paulatina de la visita familiar, la suspensión temporal de beneficio de menores, y restricción de ingreso de grupos de autoayuda. Pero no ofreció información sobre medidas tendientes a la preliberación de personas.

Contagios, muertes y preliberaciones con motivo de la pandemia por COVID-19

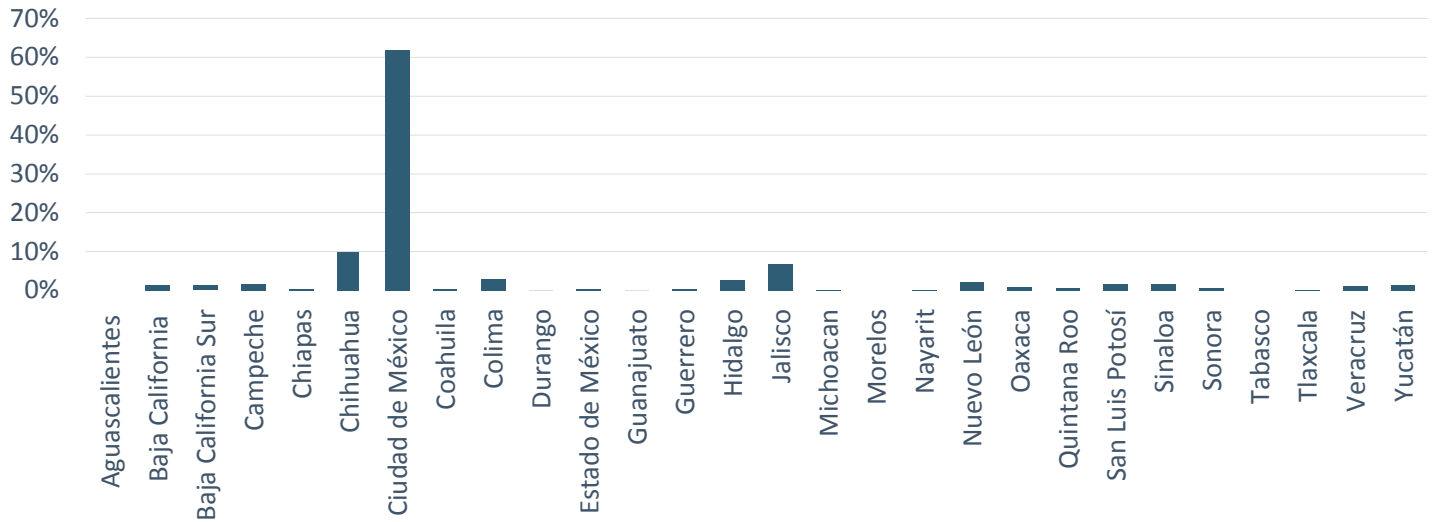
Con la información proporcionada por este último apartado, es posible visualizar los casos de contagios y muertes por COVID-19 para el 2020 (ya que todas las entidades contestaron que en 2019 no se registraron contagios o defunciones) y, además, visualizar el número de personas beneficiadas por las medidas implementadas que resultaron en la liberación de personas privadas de su libertad.

La gráfica que se muestra a continuación no contiene datos de los estados que no brindaron información como Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Zacatecas. Tabasco si se incorpora a las gráficas, ya que solo fue omiso en el número de contagios registrados en sus centros penitenciarios.

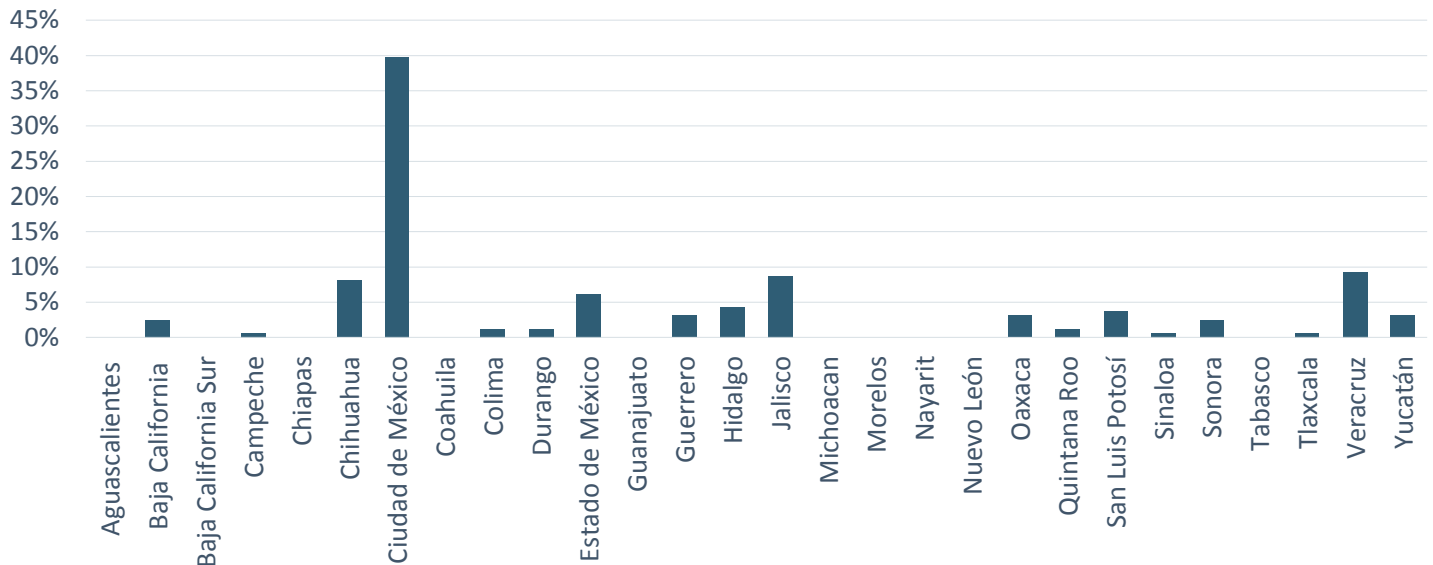
Contagios, muertes y preliberaciones con motivo de la pandemia por covid-19



Contagios por COVID-19 en los Centros de Reinserción Social durante 2020



Defunciones por COVID-19 en los Centros de Reinserción Social durante 2020



Respuestas acumuladas sobre la implementación de beneficios de preliberación

Finalmente, presentamos una tabla con todas las respuestas de las autoridades acumuladas, con excepción de los beneficios de preliberación en general, para poder contrastar las cifras presentadas como preliberaciones que surgieron a causa de la pandemia por COVID-19:

Entidad Federativa	Contagios	Muertes	Personas liberadas por motivo del COVID-19 (segunda pregunta)	Personas liberadas por motivo del COVID-19 (primera pregunta)	Personas liberadas con motivo del Artículo 146 fracc. VI
Aguascalientes	0	0	0		0
Jalisco	228	14	0		0
Michoacán	3	0	0		
San Luis Potosí	53	6	0		0
Sinaloa	52	1	0		0
Sonora	23	4	0		0
Tlaxcala	3	1	0		0
Baja California Sur	43	0	85	75	0
Campeche	52	1	7	7	0
Chihuahua	334	13	13	13	0
Ciudad de México	2092	64			2
Coahuila	10	0	5	275	282
Colima	97	2			0
Durango	3	2	400	3	0
Estado de México	12	10			
Guanajuato	6	0	26	26	0
Guerrero	10	5	117	117	0
Hidalgo	89	7	48	30	1
Nayarit	2	0	0		
Oaxaca	28	5	76	23	2
Quintana Roo	24	2	60	60	0
Veracruz	35	15	111	14	23
Baja California	51	4			0
Chiapas	11	0			0
Nuevo León	72	0			
Tabasco		0			0
Yucatán	48	5		17	0
Morelos				1	1
Puebla					0
Querétaro					
Tamaulipas					0
Zacatecas					0

CONCLUSIONES

La integración del presente informe deviene de un proceso de investigación que permite reflejar la actuación de las autoridades, no solo para hacer frente a la crisis sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, sino también para realizar una implementación adecuada y efectiva de los mecanismos de preliberación previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal. Además, con la información recabada, es posible tener un balance general sobre la responsabilidad de las autoridades de cada entidad federativa al momento de generar información sobre la efectividad de su política penitenciaria y de las medidas de preliberación, atendiendo la situación de pandemia por COVID-19.

A partir del análisis de la información proporcionada por las autoridades, es posible ofrecer las siguientes conclusiones:

Sobre la información disponible

La información para realizar el informe no es pública, por lo que se tuvo que acudir a la Plataforma Nacional de Transparencia y presentar las solicitudes correspondientes. A continuación detallamos los principales retos:

- El principal problema con las solicitudes de acceso a la información fueron las relacionadas con las preliberaciones. La mayoría de las entidades federativas emitieron su respuesta de manera parcial explicando que no cuentan con registros específicos de la información que se solicitaba. Un ejemplo es el desconocimiento de preliberaciones en términos del artículo 146, fracción VI de la LNEP, ya que no contaban con registros sobre las fracciones correspondientes a cada beneficio, este fue el caso de las entidades de Baja California, Estado de México,

Guanajuato y Nuevo León.

- Las Fiscalías de las entidades federativas, facultadas para dar su opinión en los beneficios de preliberación, se declararon incompetentes en todos los casos, menos la del estado de Durango.
- Todas las entidades federativas, a excepción de la Ciudad de México, generalizaron las razones por las que se negaban a otorgar el beneficio de preliberación, sin dar una explicación concreta sobre cada caso particular, la respuesta más frecuente fue que no se cumplía con los requisitos previstos en la Ley. En otras palabras, no se cuenta con información sobre cuáles fueron los obstáculos o impedimentos que dieron lugar a que les fuera negado el beneficio a las personas privadas de su libertad. Esta información es valiosa para conocer con certeza la efectividad de la aplicación del beneficio y, sobre todo, si el actuar de las autoridades que dieron trámite a la solicitud o la analizaron, estuvo justificado y no se trató de actos arbitrarios.
- Cuando se obtuvieron respuestas útiles por parte de los órganos jurisdiccionales, las respuestas por parte de las autoridades penitenciarias, y en algunos casos de las Fiscalías, no coincidían. Este fue el caso de Durango, Estado de México y Coahuila. Lo que produce desconfianza sobre el nivel de veracidad que tienen los registros de las autoridades.
- Resulta preocupante que en algunos casos las respuestas de las autoridades de los estados no coincidan cuando se les preguntó si otorgaron beneficio de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 y cuando se les cuestionó sobre el número de personas privadas de su libertad que fueron liberadas a raíz de las medidas implementadas por motivo del COVID-19. En las entidades de Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo, Durango,

Oaxaca, Veracruz, Yucatán y Morelos, dieron respuestas distintas a la misma pregunta.

Sobre los beneficios de preliberación recibidos y las entidades con casos particulares

La pandemia por COVID-19 ha traído desafortunadas consecuencias, principalmente para los grupos vulnerables como las personas privadas de la libertad. La constante falta de información pública, confiable y veraz, reduce la posibilidad de examinar la calidad de la política pública que se implementa en los Centros de Reinserción Social. Lo que invisibiliza a esta población, dejando al aire la protección de sus derechos humanos.

La preliberación, como política penitenciaria, es una medida que garantiza el derecho de reinserción social y, en la actual crisis de salud por la pandemia de COVID-19, el derecho a la salud. Los centros penitenciarios concentran factores que exponen a la población privada de la libertad a un mayor nivel de contagio y propagación del virus, por eso es indispensable que el Estado haga extensiva a todas las entidades la aplicación de los beneficios y logre una contención efectiva de la COVID-19.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos se pronunció para que se diseñe y ejecute un Programa Nacional de Despresurización Penitenciaria y se analicen, evalúen y determinen, en el menor tiempo posible, los beneficios de preliberación establecidos en la Ley.¹⁷ En el mismo pronunciamiento la CNDH recomienda que el Poder Judicial debe de evaluar los casos

de las personas que se encuentran privadas de la libertad que se encuentran en situación de riesgo por sus condiciones de salud, embarazo o se encuentren al cuidado de hijas e hijos menores de edad dentro del centro penitenciario a través de preliberación por criterios de política penitenciaria y que se cumplan con los requisitos de la Ley.¹⁸

De acuerdo con el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, en su parte de la sobrepoblación de personas privadas de la libertad en marzo de 2021, el Estado de México se ubica en la posición más alta. De acuerdo con la información proporcionada, el estado sí otorgó beneficios de preliberación, el Poder Judicial de la entidad señaló que se otorgaron 1444 beneficios de preliberación en 2020, año en el que se propagó el virus. Aunque no se logró reducir la sobrepoblación, la cantidad de contagios no fue tan elevada y, por lo tanto, las defunciones en 2020 también fueron bajas en dicho estado.

El estado de Coahuila se caracterizó por otorgar beneficios de preliberación superiores a la cantidad de solicitudes. En 2019 recibió solicitudes de preliberación y otorgó 189. Se destacó en 2020 al recibir 69 solicitudes y otorgar 385 beneficios de preliberación fue de los estados que menos contagios registró durante 2020. Reportó 10 casos de contagios y ninguna defunción por COVID-19. Afirmó que en 2020 otorgó 275 beneficios de preliberación por motivo de la contingencia sanitaria, equivalentes al número de solicitudes que recibió. En este estado el otorgamiento de beneficios también

17 CNDH, Emite CNDH Pronunciamiento para la adopción de medidas emergentes complementarias en favor de las personas privadas de la libertad en la República Mexicana, frente a la pandemia por COVID-19, disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/Com_2020_139.pdf

18 Ibíd.

trajo resultados positivos.

Baja California Sur es de los estados que sí otorgó el beneficio de preliberación por COVID-19, incluso dió más beneficios de los que se le solicitaron. La entidad recibió 68 solicitudes y otorgó el beneficio a 75 personas privadas de la libertad. En 2019 el número de beneficios fue bajo, sin embargo, en 2020 de 90 solicitudes concedió 81 beneficios. Este hecho lo convirtió en uno de los estados que, con 43 casos de contagio, no presentó defunciones por COVID-19.

Una prueba del efecto negativo que produce la negación de los beneficios de preliberación es la Ciudad de México. La entidad federativa, pese a recibir 1170 solicitudes en 2020, solo otorgó 567 beneficios de preliberación. La entidad forma parte de los estados que no otorgaron el beneficio de preliberación por motivo de COVID-19. Así mismo reconoció que no se contempla a la pandemia como un factor o medio para otorgar los beneficios. Lo que terminó por perjudicar a la Ciudad de México convirtiéndola en la entidad que más acumuló casos de contagios y muertes por COVID-19.

Chihuahua como la Ciudad de México recibe una gran cantidad de solicitudes para los beneficios de preliberación y las niega en gran cantidad. En 2019 recibió 794 solicitudes, de las cuales otorgó 474, mientras que para el año 2020, recibió 1029 solicitudes y solo otorgó 467. Chihuahua es de las entidades que sí concedió beneficios de preliberación por motivos de la contingencia sanitaria de COVID-19, durante 2020 otorgó 13 beneficios. Sin embargo, los beneficios de preliberación otorgados por la entidad son más altos en 2019 que en 2020, a pesar de que se presentaron más solicitudes en 2020 que en 2019. Chihuahua es de los estados que también

presentó un índice alto de contagios con 334 casos y 13 defunciones.

En el caso de Jalisco solo se obtuvo información de preliberaciones en general, para 2019 se otorgaron 56 beneficios, pero para 2020, cuando la propagación del virus era cada vez mayor, únicamente otorgó 20 beneficios. Jalisco también es de los estados que más acumuló contagios durante el 2020 con un total de 228 casos y 14 defunciones.

Puebla fue de los estados que menos beneficios de preliberación otorgó, aunque recibió bastantes solicitudes de preliberación. En 2019 se le presentaron 247 solicitudes y otorgó beneficios únicamente a 5 personas. En 2020 recibió 168 solicitudes y benefició a 18 personas. A pesar de que el estado no respondió en número de contagios y muertes por COVID-19, medios de comunicación reportaron que la entidad acumuló 358 casos de contagios y 34 defunciones por COVID-19. Lo que lo convierte en una de las entidades federativas con más casos de contagios y muertes.

Las cifras presentadas demuestran que la pandemia no ha sido un factor que incide en el criterio de las autoridades para otorgar los beneficios de preliberación. Hay una gran cantidad de estados que no optaron por estos beneficios a raíz de la contingencia sanitaria, después de que los contagios y defunciones no son ajenas en los centros de reinserción social. Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas son estados que no contemplaron el beneficio de preliberación por la contingencia sanitaria.

Es verdad que en todas las entidades se han aplicado medidas sanitarias, el uso de cubrebocas, caretas, la entrega de material de limpieza, los filtros sanitarios, la suspensión de las visitas, la propagación de información para el conocimiento y prevención del virus, el monitoreo de signos vitales, el seguimiento de Protocolos expedidos por las Secretarías de Salud entre otros. Estas medidas no son suficientes para detener los contagios y las muertes en los centros penitenciarios.

Resulta desalentador que solamente Guanajuato, Nayarit y Colima afirmaron implementar la “Guía para llevar a cabo preliberaciones en el marco del COVID-19”, supuestamente este documento serviría para coordinar beneficios preliberacionales con el fin de mitigar la propagación de la enfermedad al interior de los Centros Penitenciarios y contar con un índice estadístico de la población contagiada.

La solicitud de beneficios de preliberación bajo el supuesto previsto en el artículo 146, fracción VI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, no es frecuente. Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas afirmaron que, al no recibir solicitudes bajo este supuesto, no otorgaron beneficios de preliberación.

Resulta interesante el caso de Coahuila, cuya cifra de 282 personas liberadas bajo el supuesto del artículo 146 fracción VI de la LNEP, contrasta enormemente con las demás entidades. Le sigue el estado de Veracruz con 23 casos, Oaxaca y la Ciudad de México con 2 casos; y, finalmente, Hidalgo y Morelos con solo 1 caso. El resto de las entidades cuentan con 0 casos por no haber recibido solicitudes bajo este supuesto o porque

no tienen información.

También hay que destacar que, a pesar del casi nulo alcance del artículo 146, fracción VI de la LNEP, las autoridades que, en muchos casos no aplicaron o no tenían información sobre la aplicación de dicho precepto, dieron a conocer que sí fueron liberadas personas por motivo del COVID-19: este fue el caso de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero y Quintana Roo.

Esto revela que las autoridades estatales están utilizando otro mecanismo de preliberación. El cual, sin embargo, es insuficiente, pues vemos que solamente en Baja California, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y Morelos, afirmaron haber aplicado medidas de preliberación de personas con motivo de COVID-19. Es decir, solo 13 de las 32 entidades federativas. A pesar de que, en 2020, en los centros penitenciarios de 25 entidades federativas se presentaron contagios por COVID-19 y en 18 se registraron muertes por esta enfermedad.

Con la presentación de la información se observa que no se han impulsado los beneficios de preliberación adecuadamente en el país. La preliberación en este momento de pandemia, además de cumplir con el fin de la reinserción social, reduce la sobrepoblación en los Centros de Reinserción Social y disminuye los riesgos de contagio para las personas que las reciben. Su aplicación no es frecuente en el sistema penitenciario –Nayarit, por ejemplo, no otorga ningún beneficio, a pesar de recibir 12 solicitudes en 2020–.

Es necesario que las autoridades generen información veráz, pública y confiable sobre el número de solicitudes recibidas; la persona o autoridad que solicitó el beneficio; el número de solicitudes concedidas, denegadas y que se encuentran en proceso; así como información detallada sobre las razones que han derivado en el rechazo o negativa de la solicitud.

Antes de la pandemia ya existía información que expone las malas condiciones en las que se encuentran los Centros Penitenciarios, la falta de espacios, el hacinamiento, la falta de higiene, entre otros que hacen más susceptibles de contagiarse a las personas privadas de la libertad.

Urge que las autoridades implementen políticas públicas que vean por la población privada de la libertad y reduzcan los riesgos a los que se enfrentan las personas reclusas.



México Unido Contra la Delincuencia (MUCD)

Fecha de publicación: Julio 2021

Coordinadora: Frida Ibarra

Autoras:

Cristina Reyes

Fernanda Rebollar

Frida Ibarra

Contacto: comunicacion@mucd.org.mx